# D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente:

Pliego de condiciones particulares para la adjudicación de servicios para la realización de tareas de integración social en los Centros Escolares Públicos de Soto del Real, CEIP Virgen del Rosario, en horario extraescolar (1 Integrador)

## **PRIMERO:**

# Objeto del contrato

El objeto del contrato es el apoyo educativo y social de los menores de los centros educativos mediante la realización de todas aquellas tareas integradas en el contrato. Estas actuaciones estarán coordinadas con los centros educativos y los servicios sociales, y estarán dirigidas a los alumnos que lo requieran y lo soliciten a través de sus padres y/o tutor, para su integración académica y social en el Colegio en horario extraescolar.

# Las funciones a desarrollar serán:

- Apoyo extraescolar en el Aula de Informática a los menores que no cuentan con medios tecnológicos en sus hogares.
- Atención en la Biblioteca escolar durante tiempo extraescolar para que los menores puedan acabar sus tareas en los tiempos previstos.
- Apoyo socioeducativo en el tiempo de recreo del comedor si la dirección del Centro lo autoriza, con el fin de superar obstáculos en la integración de los menores y convivencia con los iguales.
- Mantener reuniones periódicas con los centros educativos y los servicios sociales con el fin de elaborar propuestas concretas de intervención con los menores.
- Elaborar propuestas concretas de intervención con los menores propuestos.
- Evaluación continua y final de las intervenciones realizadas, así como propuestas futuras.
- Elaboración de informes de actuación y resultados para los centros educativos y los servicios sociales.

# Perfil y titulación requerida

Ser técnico Superior en Integración Social o Educador Social, o disponer en plantilla y adscribir a este contrato a personas con estas titulaciones. El requisito imprescindible es el de poseer este título.

# <u>Criterios de Adjudicación, baremos de valoración y procedimiento de valoración:</u>

# - Criterios Objetivos

- Formación complementaria en el ámbito educativo del profesional presentado (hasta un máximo de 3 puntos)

Se valorarán la formación acreditada en el ámbito educativo relacionada con el objeto del contrato (diferentes a la titulación requerida).

#### Cursos:

De 20 a 50 horas de duración: 0.5 punto De 51 a 150 horas de duración: 1 puntos. De 151 a 300 horas de duración: 2 puntos. Más de 300 horas de duración: 3 puntos.

#### - Criterios Subjetivos

Conocimiento de la realidad socioeducativa de Soto del Real. Proyecto de Intervención (hasta un máximo de 4,5 puntos)

Para valorar este apartado el solicitante presentará un proyecto educativo referido al objeto del contrato.

# Horario y dedicación

- La actividad se desarrollará en cada uno de los centros escolares en los espacios destinados a tal efecto.
- El horario será de lunes a jueves por la tarde durante las dos horas siguientes a la finalización de la jornada escolar y/o en el tiempo de recreo del comedor si la dirección del Centro lo autoriza.
- El horario completo será de tres horas diarias, dos dedicadas propiamente a la actividad y una de preparación.
- Reuniones con los centros educativos. Profesores/tutores, Servicios de Orientación, Dirección o Servicios Sociales. 1 hora semanal.

- Las horas relativas a preparación, programación y reuniones tendrán flexibilidad en cuanto a la distribución mensual.
- En total 13 horas semanales.

#### Duración del contrato

El presente contrato tendrá duración desde marzo hasta junio de 2017.

# Presentación de ofertas:

En el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real, en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación del presente este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real. Los interesados deberán presentar un escrito en el ayuntamiento indicando su intención de prestar este servicio, su propuesta de proyecto educativo y su oferta económica en sobre cerrado. La presentación de los sobres será la siguiente:

- **Sobre 1:** DNI, Modelo de Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, Modelo compromiso constitución Alta I.A.E, Documentación que acredite perfil y titulación requerida.
- **Sobre 2:** Propuesta Económica y Criterios Objetivos de Valoración.
- Sobre 3: Proyecto de Intervención.

### **Obligaciones del Ayuntamiento**

- Poner a disposición del adjudicatario los espacios en que se desarrollarán las actuaciones educativas, principalmente en los Centros Educativos
- Pagar el precio de adjudicación. Este precio será de 2.800 € euros a la baja, siendo el precio definitivo el ofertado por el concursante que resulte adjudicatario. El pago se realizará contra facturas mensuales por el importe correspondiente a cada mensualidad en un plazo de treinta días desde la realización del servicio.
- El Ayuntamiento pondrá a su disposición los espacios desde donde tendrá que realizar el trabajo.
- Caso de ser persona física el adjudicatario y de requerirlo, el Ayuntamiento le asesorará en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

## Obligaciones del adjudicatario:

- En caso de ser persona física el ofertante, deberá darse de alta en el IAE, así como en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social.
- Poner el material fungible necesario para el desarrollo de actuaciones concretas.
- Presentación de los informes, proyectos y memorias detallados en las funciones a realizar.

#### Procedimiento de contratación

Una vez recibidas las ofertas de los aspirantes, el ayuntamiento procederá a llevar a cabo la contratación mediante un contrato menor regulado en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resultando adjudicatario el titular de la oferta de menor importe.

#### ANEXO I

#### Competencias profesionales, personales y sociales

- Participar en la implementación de proyectos de integración social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.
- 2. Programar actividades de integración social aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas, analizando y utilizando los recursos y oportunidades del centro escolar.
- Diseñar actividades de atención a las necesidades físicas y psicosociales, en función de las características de los usuarios y del contexto, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.
- Organizar y desarrollar actividades de apoyo psicosocial, mostrando una actitud respetuosa con la intimidad de las personas y evaluando el desarrollo de las mismas.
- 5. Organizar y desarrollar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, evaluando los resultados conseguidos.
- 6. Realizar tareas de mediación entre personas y grupos, aplicando técnicas participativas y gestión de conflictos de forma eficiente.
- 7. Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica y aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.
- Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan. Siempre bajo la supervisión del centro.
- Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal.
- 10. Analizar los problemas planteados, seleccionando técnicas de participación y gestión de conflictos, para realizar tareas de mediación entre personas y grupos.
- 11. Participar en los programas de Convivencia que se realicen en los centros.
- 12. Aplicar estrategia y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- 13. Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación, identificando los protocolos y recursos pertinentes para gestionar la documentación y realizar las actuaciones administrativas asociadas a la intervención.
- 14. Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y las competencias y funciones que se han determinado.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV;FC4CEB13-6FFC-4020-BC14-1ABE47BCF6CE-61921

15. Atenerse a la organización, reglamento, funcionamiento y horarios establecidos por el centro; así como a la supervisión de la dirección en todas sus actuaciones.

**SEGUNDO:** Establecer un plazo de 10 días naturales desde la publicación de este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real para la presentación de propuestas en sobre cerrado.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 3 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE** 

**EL SECRETARIO**